



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

2025, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN Y
DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA

2025-2027

MARZO 2026



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



© Ayuntamiento de Tepetlixpa 2025 - 2027

Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios

Av. Morelos # 10 Tepetlixpa, Estado de México. C. P. 56880

Teléfonos: 01 597 97 5 01 50, 5 01 68

www.tepetlixpa.gob.mx

Marzo 2026

Elaborado e impreso en Tepetlixpa, Estado de México

La reproducción total o parcial del presente documento, se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



Pág.

Presentación	
I. Antecedentes	6
II. Marco Jurídico Administrativo	8
III. Atribuciones	10
IV. Estructura orgánica	12
V. Organigrama	13
VI. Objetivo y funciones por unidad administrativa	14
VII. Directorio	15
VIII. Validación	16
IX. Hoja de actualización	17



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

PRESENTACIÓN

El municipio, es la entidad político-jurídica en que se dividen los Estados, está integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado, con normas jurídicas propias y capacidad para cumplir sus fines; Tepetlixpa como uno de los 125 municipios que conforman el Estado de México, se encuentra constituido formalmente y tiene una organización propia y acorde a su entorno; en un contexto donde la ciudadanía, exige gobiernos más eficientes, cercanos y resolutivos; es así que, sus dirigentes, requieren de documentos normativos, como herramienta fundamental, que le sirvan de base para llevar a cabo una gestión eficiente, clara y eficaz de la administración pública municipal, lo cual a su vez se reflejará en una mayor calidad de los servicios que se brindan a la comunidad, fortaleciendo con ello la confianza entre la población y las autoridades locales.

El presente Manual de Organización, de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios, tiene como propósito establecer los antecedentes del área, el marco jurídico administrativo bajo el cual se rige, sus atribuciones; la estructura interna de la misma, sus objetivos y funciones, con lo cual; se permite interpretar aquellos mecanismos de coordinación que rigen el funcionamiento del área encargada de implementar y dar seguimiento la política pública encargada de procurar la reducción de la burocracia innecesaria, de los tramites y tiempos de respuesta, mejorando el acceso ciudadano a los servicios gracias a la implementación de herramientas tecnológicas, en aras del fortalecimiento de la competitividad económica en el municipio; su actualización responde a la necesidad de fortalecer la eficiencia administrativa, pues se constituye en una herramienta de consulta y aplicación práctica que describe puntualmente las responsabilidades del personal adscrito al área, los asuntos relevantes que atienden, conforme a los objetivos de la Dirección, ya establecidos; cumpliendo así, no solo con un requerimiento normativo, sino también fomentando una cultura de calidad en la gestión pública, que cubra las expectativas ciudadanas, además de optimizar recursos materiales y humanos; confiando en que será una referencia obligada para los servidores públicos municipales; que les servirá como guía y facilitará el desarrollo de sus capacidades, la uniformidad en la ejecución de tareas y la evaluación constante de los resultados obtenidos.

La política en comento; está orientada a la generación de normas claras, así como de; trámites y servicios simplificados, con la finalidad de propiciar un entorno idóneo para el desarrollo económico y social del municipio, que es la entidad político administrativa que tiene mayor contacto con la sociedad y por ende es la ciudadanía que lo habita, el centro de su atención, así como; la solución a sus problemas, exigencias y demandas, son su prioridad; como el principal enlace con la población; para que los programas, objetivos, y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

comunidad y mejorar así su calidad de vida; con un buen desempeño del ayuntamiento como institución gubernamental que ejerce mejores prácticas administrativas, implementando la revisión, actualización e innovación de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo.

Con esto se pretende contribuir a la efectividad del gobierno; pues, se busca lograr la eficiencia de sus procesos administrativos, y que éstos impacten en la calidad de los servicios públicos que se brindan en el Municipio, con lo que se alcanzará mayor transparencia y satisfacción ciudadana.



I. ANTECEDENTES

Con la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se establecieron las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria; en consecuencia, mediante el Decreto número 331, publicado en el periódico Oficial «Gaceta del Gobierno» el 17 de septiembre de 2018, se expidió la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en la que se plantea una alineación al marco regulatorio federal, y se busca generar la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil; siendo estos, los instrumentos jurídicos que conforman la base legal del sistema de mejora regulatoria en el Estado y sus Municipios.

La política de mejora regulatoria en México, surge por la necesidad de simplificar trámites, reducir costos y mejorar la calidad de las regulaciones; para fomentar el desarrollo económico y la competitividad. Esta política se ha desarrollado a través de diversas leyes y reformas a nivel federal y estatal, así como la creación de instituciones encargadas de su implementación y seguimiento. En el municipio de Tepetlixpa, Estado de México; la importancia de la implementación del sistema de mejora regulatoria continúa, estriba en que es uno de los factores de mayor impacto para fortalecer la competitividad municipal.

En el periodo de gobierno municipal 2013 - 2015, se designa a un enlace de mejora regulatoria, que fue el Director de Desarrollo Económico, quien por sus funciones contribuiría a la implementación de la política de mejora regulatoria. En este mismo trienio, el gobierno municipal emitió los lineamientos de acuerdo a las disposiciones del proceso de mejora regulatoria, ajustando la legislación municipal acorde a dichas disposiciones que regularían en el municipio.

En la administración 2016 - 2018, en apego a la ley; la gestión municipal en materia de mejora regulatoria, fue considerada como uno de los ejes rectores que contribuyeron, y facilitaron el cumplimiento de las obligaciones de sus habitantes, teniendo como objetivos fundamentales:

I. Diseñar e impulsar políticas públicas que estén alineadas con los distintos órdenes de gobierno, a efecto de garantizar de mejor manera el cumplimiento de sus metas y objetivos;

II. Impulsar acciones que promuevan un proceso continuo de mejora regulatoria, en los términos de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que incluyan los instrumentos y buenas prácticas que sean necesarios para el



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

desarrollo óptimo de la gestión empresarial, a fin de generar un ambiente favorable para el desarrollo de los negocios;

III. Promover la concertación y coordinación de acciones entre las instancias gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para el fomento de actividades económicas productivas, con apego a criterios de sustentabilidad;

IV. Proveer al fortalecimiento de las ventajas comparativas y competitivas del Municipio de Tepetlixpa, a fin de crear los instrumentos que estimulen e incentiven la inversión productiva y la regulen adecuadamente;

V. Apoyar a las organizaciones de empresarios, comerciantes, prestadores de servicios, transportistas y productores agropecuarios, y

VI. Dinamizar la economía de forma que incida en la creación de fuentes de empleo y en la mejora continua de la calidad de vida de la población.

Para el periodo 2019 - 2021, se crea la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria; que estaría a cargo de un Coordinador, quien a su vez sería desde entonces el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y por medio de quien, se establecería la coordinación y comunicación entre el sujeto obligado municipal y la autoridad de mejora regulatoria en la entidad.

En cumplimiento de esta política pública, durante el periodo constitucional 2022 – 2024, la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, siguió operando con una estructura propia y las responsabilidades específicas conforme a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; impulsando en el ámbito de su competencia la implementación de políticas públicas en la materia, para la creación y actualización de regulaciones, así como también la simplificación de trámites y servicios en busca de mejorar la calidad en la atención que se brinda a la ciudadanía y demás objetivos que establezcan las leyes relativas; alcanzando beneficios superiores a los costos que implica la tramitación.

En fecha dieciséis de julio del año 2025, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y para el día veintidós de enero del año 2026, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios es abrogada por el Decreto 261, de la LXII Legislatura. En este contexto y para dar cumplimiento a las reformas derivadas, para el nueve de enero del año 2026, en la quincuagésima primera, sesión ordinaria de cabildo, se aprueba la modificación al organigrama de la administración pública municipal, creándose la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios que estará a cargo del Director General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios; con ello se da la transición en el ámbito municipal.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 03 de marzo de 2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG 06 de marzo 2026.
- Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
Diario Oficial de la Federación, el 16 de julio de 2025. Sin reformas.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG 09 de diciembre de 2025.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 07 de septiembre de 2010. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 18 de diciembre de 2014. Última reforma POGG 17 de diciembre de 2025.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo de 2016. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 6 de enero de 2016. Última reforma POGG 05 de abril de 2024.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 13 de diciembre de 2001. Última Reforma POGG 17 de diciembre de 2025.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 07 de febrero de 1997. Última Reforma POGG 22 de junio de 2023.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

- Código Financiero del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de marzo de 1999. Última Reforma
POGG 19 de diciembre de 2025.

- Bando Municipal de Tepetlixpa 2026
Gaceta Municipal 06. Última reforma 05 de febrero 2026

- Demás disposiciones aplicables.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

III. ATRIBUCIONES

LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRAMITES BUROCRATICOS

TITULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS

CAPITULO III

DE LAS AUTORIDADES LOCALES DE SIMPLIFICACION Y DIGITALIZACIÓN

Artículo 13. Las Autoridades Locales de Simplificación y Digitalización, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas, acciones y objetivos de esta Ley;
- II. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación;
- III. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley;
- IV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria;
- V. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
- VI. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados;
- VII. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;
- VIII. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional;
- IX. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización;
- X. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la presente Ley;
- XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;
- XII. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios;



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

- XIII. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios;
- XIV. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios;
- XV. Establecer la coordinación con la Autoridad Nacional y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;
- XVI. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
- XVII. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas;
- XVIII. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y
- XIX. Las demás que se establezcan en esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.



IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

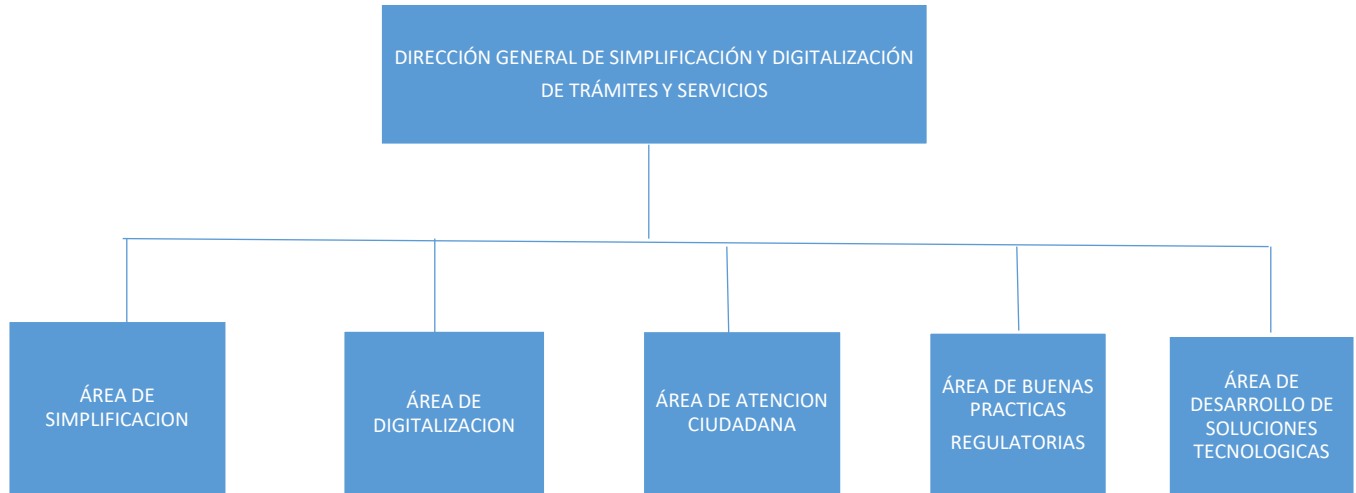
- Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios

Áreas de:

- Simplificación
- Digitalización
- Atención Ciudadana
- Buenas Practicas Regulatorias
- Desarrollo de Soluciones Tecnológicas



V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Dirección General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios

OBJETIVO:

Generar normas claras, tramites y servicios simplificados así como una institución eficaz y eficiente que priorice el bienestar de la comunidad, buscando la optimización de los recursos, materiales y humanos que permitan elevar la productividad y el crecimiento económico, así como incentivar la inversión y la confianza en la economía municipal; gracias a la implementación de reglas claras que proporcionen seguridad jurídica y certeza, reduciendo obstáculos y costos innecesarios para los ciudadanos.

FUNCIONES:

1. Elaborar, instrumentar, ejecutar y presentar propuestas de simplificación y de mejora regulatoria para favorecer la actividad empresarial al interior del municipio;
2. Organizar, dirigir y controlar la recepción y análisis de proyectos de regulación, así como los estudios de impacto regulatorio que le envíen las dependencias municipales;
3. Planear, organizar e impulsar la realización de diagnósticos de mejora regulatoria de las actividades específicas de cada área administrativa o dependencia;
4. Planear, organizar y dirigir la integración y cumplimiento de la Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios; así como de la Agenda Regulatoria;
5. Recibir e integrar los reportes de avance de actividades de las dependencias participantes en las Agendas de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios y Regulatoria.



VII. DIRECTORIO

C. Abelardo Rodríguez García
Presidente Municipal Constitucional

C. Evelia Villalba Guerrero
Síndica Municipal

C. Antonio Ayala Alvarado
Primer Regidor

C. Gabriela Bautista Buendía
Segunda Regidora

C. Alfredo Ismael López Contreras
Tercer Regidor

C. María Fernanda Castro Valencia
Cuarta Regidora

C. Guillermo Avaroa Soriano
Quinto Regidor

C. Martha Arenas Alvarado
Sexta Regidora

C. Maribel Valencia Lima
Séptima Regidora



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

VIII. VALIDACIÓN

Lic. Abelardo Rodríguez García Presidente Municipal Constitucional	C. Alejandra Vidal Valencia Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Miguel Ángel Ramos Andrade Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	Lic. Felipe Lara Valladares Director General de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
21 DE JULIO DE 2023	CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
00 DE MARZO 2026	CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y REFORMAS EN LAS LEYES APLICABLES